



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA

27 de Julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Despacho Comisorio
Radicación Interna:	2023 – 00003– 00
Demandante	Estela Yohana Gonzalez Collazos
Demandado	Manuel Antonio Bueno Tavina
Asunto	Auxiliando Despacho Comisorio
Auto No.	663

AUXILESE Y DEVUELVA SE

Para dar cumplimiento a lo solicitado por el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Pitalito mediante despacho comisorio No.035 de fecha 13 de Julio de dos mil veintitrés (2023), dentro del proceso bajo radicado 2022- 00096-00, proceso de revisión y aumento de cuota alimentaria, en relación a llevar el control de las mesadas alimentarias que mensualmente consigna el señor MANUEL ANTONIO BUENO TABINA en favor de su menor hijo SANTIAGO BUENO GONZÁLEZ, y de las cuotas adicionales cuota adicional para junio, cuotas que se incrementaran conforme el incremento del salario mínimo mensual legal vigente para el 2024.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: AUXILIAR la presente comisión emanada del Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Pitalito, bajo el radicado 2022- 00096-00, instaurado por el señor STELA YOHANA GONZALEZ COLLAZOS, en favor de su menor hijo S.B.G, y en contra de su progenitor MANUEL ANTONIO BUENO TAVINA, referente al control y entrega de títulos judiciales que se consignen a la cuenta de este despacho judicial, por concepto de cuota alimentaria, y cuotas extras.

SEGUNDO: LIBRESE oficio al Juzgado comitente informándole que la comisión le correspondió a este Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago (V) y que la cuenta de Depósitos Judiciales del Juzgado donde se deben consignar los



títulos es la No. 761472033002, marcando la casilla TIPO 6 del Banco Agrario de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

YAMILEC SOLIS ANGULO

JUEZ

Elaboró: Andrés M Vásquez Z

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO DE FAMILIA
CARTAGO - VALLE

El auto anterior se notifica por
ESTADO No. 135

Cartago, 28 de Julio de 2023.

Derly yurani Buitrago N
Secretaría Ad Hoc

Firmado Por:

Yamilec Solis Angulo

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0966a81e4d6c82b780c36291161ed4a8321693a7a04e8617301f446e055312ba**

Documento generado en 27/07/2023 11:48:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>